

LXIV

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y Afromexicano".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE...

RECIBIDO
LIC. CHINAS
San Raymundo Jalpa
13/09/20

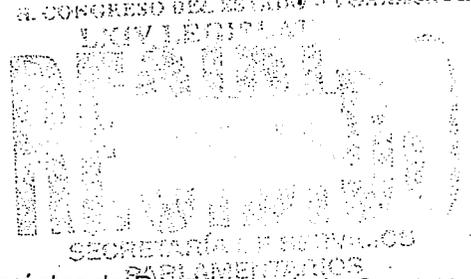
Oaxaca a 14 de septiembre de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/CPS/102/2020.

Asunto: EL que se indica.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.



El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que a la brevedad implemente campañas permanentes de información, promoción y fomento del hábito de un estilo de vida saludable, así como acciones tendientes a prevenir, detectar y controlar los problemas de obesidad, sobrepeso, diabetes e hipertensión arterial que afecta a la población oaxaqueña.

Por la atención, le reitero mis respetos.

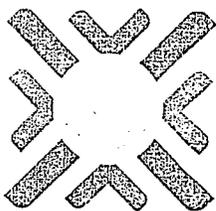
ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
P. EMILIO JOAQUÍN





LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

Expediente número: 248.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE A LA BREVEDAD IMPLEMENTE CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL HÁBITO DE UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, ASÍ COMO ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR, DETECTAR Y CONTROLAR LOS PROBLEMAS DE OBESIDAD, SOBREPESO, DIABETES E HIPERTENSIÓN ARTERIAL QUE AFECTA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA.

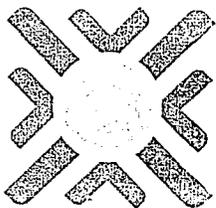
HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha ocho de julio de dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud, para su estudio y dictamen la iniciativa con proposición de punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que a la brevedad implemente campañas permanentes de información, promoción y fomento del hábito de un estilo de vida saludable, así como acciones tendientes a prevenir, detectar y controlar los problemas de obesidad, sobrepeso, diabetes e hipertensión arterial que afecta a la población oaxaqueña. Presentada por el Diputado





Emilio Joaquín García Aguilar integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, quedando registrada con el expediente número 248, y

CONSIDERANDO:

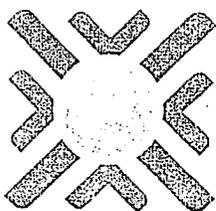
PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer del asunto que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Salud es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, 64, fracción IV, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que la salud y buen funcionamiento del cuerpo humano depende en gran medida del tipo de alimentación y la nutrición adecuada que tenga durante su existencia, desde luego que estas los adquieren del medio que nos rodea para cubrir sus necesidades fisiológicas, de donde obtienen las sustancias necesarias para la realización de diferentes funciones y mantenerse vivos dentro de los cuales destacan las proteínas o prótidos, grasas o lípidos, carbohidratos o glúcidos, vitaminas y minerales.

Sin embargo para elegir los alimentos a consumir interfieren múltiples factores que convergen en el entorno personal y comunitaria, los cuales influyen en cada persona para la elección de lo que consume y al no contar con información veraz, adecuada y sencilla, en la mayoría de la veces ingieren lo que está a bajo costo y a su inmediato alcance siendo comúnmente alimentos industrializados con altos contenidos calóricos ricos en grasas, azúcares, sales y pobres en nutrientes que conjuntada con una baja o nula





actividad física dan lugar a un aumento radical del peso corporal que al ser excesivo generan el sobrepeso y la obesidad.

CUARTO.- Que la Organización Mundial de la Salud nos define la obesidad y sobrepeso como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud ya que entre más masa corporal se tenga mayor será el riesgo de desarrollar problemas de salud, y para medirlos se establecieron indicadores como el índice de masa corporal que es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla, calculándose dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m^2).

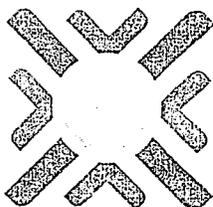
Basado en estos indicadores cuando el índice de masa corporal de un adulto es igual o superior a 25 resulta que tiene sobrepeso y cuando es igual o superior a 30 tiene obesidad. Para el caso de los niños y adolescentes de 5 a 19 años, el sobrepeso y la obesidad se definen de la siguiente manera:

- el sobrepeso es el IMC para la edad con más de una desviación típica por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y
- la obesidad es mayor que dos desviaciones típicas por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS.

En el caso de los niños menores de 5 años el sobrepeso es el peso para la estatura con más de dos desviaciones típicas por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la obesidad es el peso para la estatura con más de tres desviaciones típicas por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS¹.

1. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>





LXIV

LIBERTAD

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2020, Año de la pluriculturalidad de los pueblos Indígenas y Afromexicano".

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

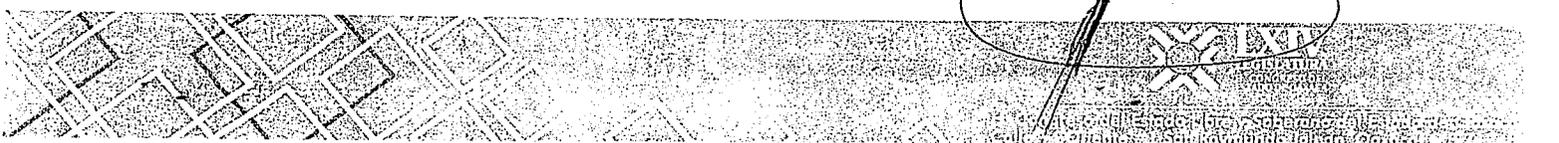
No debemos de olvidar que tanto el sobrepeso como la obesidad son productos de los desequilibrios energéticos entre calorías consumidas y gastadas, provocado por los malos hábitos de alimentación, la excesiva ingesta de alimentos de alto contenido calórico y ricos en grasas, azúcares, y sales, conjuntado con descenso en la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, los nuevos modos de transportes y la creciente urbanización.

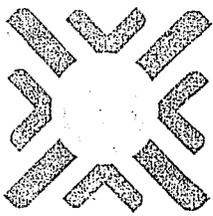
QUINTO.- Que esta problemática no es exclusivo del nuestro Estado o país, es un problema mundial pues según datos registrados por la Organización Mundial de la Salud entre 1975 y 2016 los casos de sobrepeso y obesidad se han triplicado ya para 2016 unos 41 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos, en un principio esta situación era considerada un problema de los países ricos, actualmente ambos trastornos aumentan en los países de ingreso bajos y medianos, siendo más visibles en la población urbana.

En 2016, más de 1,900 millones de adultos de 18 o más años tenían sobrepeso, de los cuales, más de 650 millones eran obesos, en general, alrededor del 13% de la población adulta mundial (un 11% de los hombres y un 15% de las mujeres) eran obesos.

Este dilema poblacional también la enfrenta nuestro Estado de Oaxaca, al grado de convertirse en problema de salud pública, puesto que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición para el año 2012, el 75.2 % de la población mayor a veinte años tenía sobrepeso y obesidad de los cuales solo 7 853 fueron controlados con tratamiento en las diferentes unidades médicas. Sin embargo, esta cifra se fue incrementando considerablemente al registrar en 2019 más de 13 mil personas controladas pese a la estimación de más de 99 000 con algún grado de obesidad o sobrepeso.²

² [https:// Imparcialoaxaca.mx/Oaxaca/402802/en-oaxaca-se-duplica-obesidad-y-sobrepeso-en-8-años/](https://Imparcialoaxaca.mx/Oaxaca/402802/en-oaxaca-se-duplica-obesidad-y-sobrepeso-en-8-años/)





Al respecto existen números estudios dirigidos por especialistas donde nos indican que entre más elevado es el índice de masa corporal, es mayor el factor de riesgo de contraer enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, la hipertensión arterial sistémica, síndrome metabólico, diabetes, los trastornos del aparato locomotor, hígado graso y algunos cánceres. Ante este panorama es tiempo de ponerle atención a esta problemática social y sanitaria, ya que con una información adecuada la población sabrá regular la cantidad de ingesta de alimentos con alto contenido de grasas, sales y azúcares, además optará mayormente por el consumo de frutas, verduras, legumbres, cereales integrales y frutos secos, volviendo a la rutina de realizar una actividad física, porque solo así podremos adquirir el hábito de un estilo de vida saludable.

SEXTO.- Que en la actualidad la cultura del consumismo influye enormemente en la dieta de la población oaxaqueña, por lo tanto es obligación del Estado garantizarles las condiciones necesarias, mediante la ejecución de políticas públicas basadas en opiniones científicas que les permita contar con información adecuada para decidir por las opciones alimentarias más saludables los cuales deben estar disponibles, asequibles y accesibles con preferencia para los más vulnerables y de esa manera cumplir con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 12 de nuestra constitución local y 6 de la Ley Estatal de Salud que a la letra dicen:

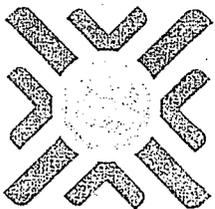
"Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, sana y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población."

En consonancia la fracción octava del artículo 6 de la Ley Estatal de Salud menciona:

ARTICULO 6.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

VIII.- Fomentar un estilo de vida saludable para prevenir y combatir la obesidad y la desnutrición.





Por las consideraciones expuestas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud coinciden con el Diputado promovente en que es impostergable la generación de programas, campañas y acciones que fomenten en la población oaxaqueña el hábito de un estilo de vida saludable que los conduzca a la ingesta de alimentos nutricionalmente adecuados previniendo con ello el sobrepeso y la obesidad previniendo con ello la adquisición de enfermedades como la diabetes, la hipertensión arterial y cardiovasculares, puesto que como representantes populares es nuestra obligación velar por la Salud de nuestro representados, vigilar que el Estado cumpla con su función primordial de garantizarle a la población el goce más alto nivel de bienestar, por lo que con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente,

DICTAMEN:

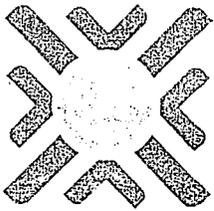
La Comisión Permanente de Salud considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que a la brevedad implemente campañas permanentes de información, promoción y fomento del hábito de un estilo de vida saludable, así como acciones tendientes a prevenir, detectar y controlar los problemas de obesidad, sobrepeso, diabetes e hipertensión arterial que afecta a la población oaxaqueña.

En mérito de lo expuesto y fundado en el 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados integrantes de ésta Comisión Permanente Dictaminadora someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director





General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que a la brevedad implemente campañas permanentes de información, promoción y fomento del hábito de un estilo de vida saludable, así como acciones tendientes a prevenir, detectar y controlar los problemas de obesidad, sobrepeso, diabetes e hipertensión arterial que afecta a la población oaxaqueña.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a catorce de septiembre de dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE

